

KJGA
PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 2016-00520-00
DEMANDANTE: JHON FREDY BELTRAN GUARIN
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA RUIZ PINZON

Al Despacho del señor Juez para resolver solicitudes presentadas de fechas 24 de agosto de 2020 y 23 de febrero, 13 de abril, 15 de junio, 5 de agosto y 13 de septiembre de 2021 por correo electrónico, que no se habían agregado por cuanto el proceso se encontraba sin digitalizar. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente la solicitud presentada por la apoderada de la demandada, se requiere nuevamente al señor JHON FREDY BELTRAN GUARIN identificado con la c.c. 13.719.911 para que en el término de cinco (5) días, haga entrega del vehículo distinguido con la placa SOZ-164 a la señora MARTHA PATRICIA RUIZ PINZON identificada con la c.c. 63.300.666, conforme a lo ordenado en la sentencia de segunda instancia de fecha 15 de octubre de 2019 proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, so pena de tomar las medidas coercitivas correspondientes que conduzcan a la entrega del vehículo. Líbrese por secretaría la comunicación respectiva.

En caso de que la entrega no se realice de manera voluntaria, se REQUIERE a la señora MARTHA PATRICIA RUIZ PINZON para que en el término de quince (15) días informe al despacho el Municipio donde se moviliza el vehículo a efectos de comisionar a las autoridades correspondientes para que se realicen las diligencias de aprehensión y entrega del vehículo.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

PALACIO DE JUSTICIA, Bucaramanga, Calle 35 No. 11-12, primer piso
Tel. 6339451
e-mail: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3104db018492fdac70a7c7725733ec5c1a05d307cd56dca43856044079b
11b43

Documento generado en 30/09/2021 06:29:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>